

Política de la Junta del Distrito Escolar de Fresno (BP) 0415 Diversidad, Equidad e Inclusión

La Junta Gobernante cree que la diversidad que existe entre la comunidad del distrito estudiantes, personal, padres/tutores y miembros de la comunidad son un fundamento activo para la visión, misión y metas del distrito. Atender las necesidades de todos los estudiantes requiere el reconocimiento de la historia de injusticia hacia diversos grupos y el valor inherente de la diversidad, y el reconocimiento de que la excelencia educativa requiere un compromiso con la equidad en las oportunidades que son proveídas a todos los estudiantes y en los resultados obtenidos de esas oportunidades.

(cf. 0000 – Creencias y Compromisos Fundamentales)

(cf. 0100 – Filosofía/Teoría de la Acción)

(cf. 0200 – Responsabilidad Escolar)

(cf. 0210 – Metas de Aprendizaje Estudiantil)

(cf. 0410 - No Discriminación en los Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 5138 – Política de Diversidad y Educación de Calidad Estudiantil)

(cf. 5145.3 - No discriminación/acoso)

Con el fin de atender y remediar los impactos adversos que resultan de las tendencias institucionales de todo tipo, incluyendo las tendencias y prejuicios implícitos o no intencionales que afectan el rendimiento estudiantil y para eliminar las disparidades en los resultados educativos de los estudiantes de poblaciones históricamente desatendidas, desempoderadas y subrepresentadas, el distrito identificará de manera proactiva las tendencias culturales y de clase, así como las prácticas, políticas y barreras institucionales que influyen negativamente en el aprendizaje de los estudiantes, perpetúan las brechas de rendimiento e impiden el acceso de la igualdad a las oportunidades para todos los estudiantes.

La Junta establece esta política para asegurar que todos los estudiantes, desde la cuna hasta la profesión, independientemente de su estado de discapacidad/educación especial, etnicidad, género, expresión de género, identidad de género, estado migratorio, idioma, nacionalidad, estado parental, raza, religión, orientación sexual, estatus socioeconómico o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, tengan acceso a recursos y oportunidades equitativos para participar plenamente en el proceso educativo. Para asegurar que la equidad sea el resultado intencional de las decisiones del distrito, la Junta deberá considerar si sus acciones atienden las necesidades de todos los estudiantes tratando de comprender la función que el poder y el privilegio juegan en la creación de desigualdades y al tomar medidas para remediar eficazmente las disparidades que las comunidades experimentan en el contexto de una historia de continua exclusión, discriminación y segregación. Las decisiones de la Junta no deberán basadas en suposiciones sesgadas o estereotipadas sobre ningún grupo en particular.

(cf. 5145.31 - Inclusión de Género e Identidad)

(cf. 6164.4 – Identificación de Individuos con Necesidades Excepcionales)

(cf. 6164.6 – Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973)

(cf. 6173 - Educación Para Niños sin Hogar)

(cf. 6173.1 - Educación Para Jóvenes de Crianza)

(cf. 6174 - Educación para Estudiantes)

Aprendices de Inglés)
cf. 6175 - Programa de Educación Migrante)
(cf. 9000 - Función del Consejo)
(cf. 9311 - Políticas de la Junta)

La Junta y el Superintendente o la persona designada desarrollarán e implementarán políticas y estrategias para promover la equidad en los programas y actividades del distrito, a través de medidas como las siguientes:

1. Evaluar rutinariamente las necesidades de los estudiantes basado en datos desagregados para grupos identificados con el fin de permitir políticas centradas en la equidad, planificación, decisiones de desarrollo de recursos y apoyos diferenciados.

(cf. 0460 - Plan de Control y Responsabilidad Local)
(cf. 6162.5 - Evaluación Estudiantil)

2. Analizar los gastos y asignar recursos financieros y humanos de una manera que proporcione a todos los estudiantes un acceso equitativo a los programas del distrito, servicios de apoyo y oportunidades para el éxito y promover la equidad e inclusión en el distrito. Estos recursos incluyen acceso a administradores, maestros y otro personal escolar de alta calidad; financiamiento; tecnología, equipos, libros de texto y otros materiales de instrucción; instalaciones; y recursos comunitarios o asociaciones.

(cf. 0440 - Plan Tecnológico del Distrito)
(cf. 3100 - Presupuesto)
(cf. 4113 - Asignación)
(cf. 7110 - Determinación de Necesidades)

3. Permitir y alentar a todos los estudiantes a inscribirse, participar y completar cursos curriculares/extracurriculares, programas avanzados de preparación universitaria y otras actividades estudiantiles.

(cf. 6143 - Cursos de Estudio)
(cf. 6145 - Actividades Extracurriculares y Cocurriculares)

4. Invertir en la construcción de un ambiente escolar positivo equitativo, diverso e inclusivo que utilice una perspectiva de activos para promover la participación de los estudiantes y los padres, la seguridad, desarrollar la humildad cultural, mejorar la competencia y el apoyo académico, socioemocional y conductual para todos los estudiantes.

(cf. 0450 – Plan Integral de Seguridad)
(cf. 5131.2– Anti Acoso)
(cf. 5137 - Ambiente Escolar Positivo)
(cf. 5142 – Seguridad)

5. Adoptar currículo y materiales educativos, que reflejen y celebren con precisión la diversidad al proveer una comprensión histórica de la injusticia de la exclusión y nuestro camino hacia la equidad e inclusión para todos los grupos estudiantiles.

(cf. 6141 - Desarrollo y Evaluación Curricular)
(cf. 6161.1 - Selección y Evaluación de Materiales Educativos)

6. Proveer y/o colaborar con agencias locales y grupos comunitarios para asegurar la

disponibilidad de los servicios de apoyo necesarios para todos los estudiantes.

(cf. 1230 – Organizaciones Conectadas a la Escuela)
(cf. 1400 - Relaciones entre otros organismos gubernamentales y las escuelas)
(cf. 1410 - Agencias locales)
(cf. 1700 – Relaciones Entre la Industria Privada y las Escuelas)
(cf. 6164.2 - Servicios de Orientación)
(cf. 6164.5 - Equipos de Éxito estudiantil)
(cf. 6179 - Instrucción Suplementaria)

7. Conducir evaluaciones de programas que se enfoquen en la equidad, diversidad e inclusión que aborden los resultados académicos, socioemocionales, conducta y el desempeño de todos los estudiantes en todos los indicadores.

8. Promover el empleo, inclusión y la retención de un personal diverso que refleje la demografía estudiantil de la comunidad.

(cf. 4030 - No Discriminación en el Empleo)

9. Proveer al personal del distrito aprendizaje profesional continuo, basado en la investigación y desarrollo profesional sobre prácticas de instrucción inclusivas y culturalmente receptivas, justicia social y autoevaluación de conciencia crítica y experiencias educativas multiculturales.

(cf. 4131 - Desarrollo del Personal)
(cf. 4331 - Desarrollo del Personal)
(cfr. 0500 – Revisión y Evaluación)

La Junta deberá supervisar regularmente la intención e impacto de las políticas y decisiones del distrito con el fin de protegerse contra un impacto desproporcionado o no intencional en la equidad, acceso e inclusión a los programas del distrito y las metas de rendimiento para poblaciones estudiantiles específicas que necesiten servicios.

El Distrito Escolar Unificado de Fresno no acosa, intimida ni discrimina por motivos de raza, color, etnicidad, origen nacional, estado migratorio, ascendencia, edad, credo, religión, afiliación política, género, identidad o expresión de género o información genética, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, estado parental o civil, estado de veterano militar o cualquier otra base protegida por ley o reglamento, en su(s) programa(s) educativo(s) o empleo.

Referencia Legal:
CÓDIGO DE EDUCACIÓN
200-262.4 Equidad Educativa
52077 Plan de Control y Responsabilidad
Local 60040 Selección de Materiales
Educativos CÓDIGO GUBERNAMENTAL
11000 Definiciones
11135 No discriminación en programas o actividades financiados por el
CÓDIGO PENAL estatal
422.55 Definición de delito de odio
422.6 Interferencia con el derecho o privilegio constitucional
CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5
4900-4965 No discriminación en los programas de educación primaria y
secundaria CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20
1400-1482 Ley de Personas con Discapacidades en la
Educación 1681-1688 Discriminación basada en sexo o
ceguera, Título IX

2301-2414 Ley de Refuerzo de la Educación Profesional y Técnica para el Siglo XXI
6311 Planes estatales
6312 Planes de las agencias educativas
locales CÓDIGO DE ESTADOS
UNIDOS, TÍTULO 29
794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de
1973 CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS,
TÍTULO 42
2000d-2000d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964
2000e-2000e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles de 1964
modificada 2000h-2000h-6 Título IX
12101-12213 Ley de Estadounidenses con
Discapacidades CÓDIGO DE REGULACIONES
FEDERALES, TÍTULO 28
35.101-35.190 Ley de Estadounidenses con Discapacidades
36.303 Ayudas y Servicios Auxiliares
CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34
100.1-100.13 No discriminación en los programas federales, en vigor el
Título VI 104.1-104.39 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
106.1-106.61 Discriminación por razón de sexo, con en vigor al Título IX

Política de la Junta del DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE FRESNO
Aprobado: 16 de octubre de 2019 Fresno, California

Sección de Políticas: 0000 Filosofía, Metas, Objetivos y Planes Integrales